



# Resolución Directoral Regional

Nº 006519 -2017-DRELM

Lima, 13 SET. 2017

**VISTO:** los Expedientes N°s 62982, 62585, 58347, 62461, 62555, 62712, 62397 y 62683-2017-DRELM, el Informe N° 605-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP y demás documentos sustentatorios que acompañan en cuarenta y seis (46) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, precisa que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, la cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas; asimismo, el artículo 27 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017"; por la cual se establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del citado Concurso, así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizadas;

Que, el numeral 5.4 de la citada Norma Técnica señala que la DRE constituye mediante resolución, el Comité de Evaluación, el mismo que es propuesto por la UGEL; asimismo, el numeral 5.6.1 de la referida Norma Técnica dispone la conformación de dicho Comité;

Que, con Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial - 2017;



Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, mediante Informe N° 605-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP, señaló que las UGEL de Lima Metropolitana, remitieron las propuestas para la conformación de sus Comités, por lo que recomendó emitir el acto conforme los Comités de Evaluación de las siete (7) UGEL de Lima Metropolitana para el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial – 2017;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la DRELM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONSTITUIR** los Comités de Evaluación de las siete (7) UGEL de Lima Metropolitana para el Concurso Público de Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva en la Carrera Pública Magisterial 2017, de la forma siguiente:

**UGEL N° 01**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	NANCY MARÍA DELGADO DE LA CRUZ Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente
2	YOVANA MENDOZA BURGA Especialista del Área de Recursos Humanos	Miembro
3	SANDRA MARIVEL DURAN WONG Especialista de Educación Técnico Productiva	Miembro

**UGEL N° 02**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	BELENY LIS INOCENCIO SILVA Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente
2	RONALD HORACIO BUENO VENTURA Especialista del Área de Recursos Humanos	Miembro
3	VIDAL GENARO URTECHO CHÁVEZ Especialista de Educación Técnico Productiva	Miembro

**UGEL N° 03**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	NATHALY ELEODORA CANALES VARGAS Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente
2	HUGO HERNÁN ESCOBEDO YAVAR Jefe del Área de Recursos Humanos	Miembro
3	ANA YACTAYO CUZCANO Especialista de Educación Técnico Productiva	Miembro



**UGEL N° 04**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente
2	YSIDRO VARGAS RUIZ Coordinador del equipo de Administración de Personal	Miembro
3	SERGIO ALONSO ROMERO PINTO Especialista en Educación Técnico Productiva de la DRELM	Miembro

**UGEL N° 05**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	EDGARDO ALMIRO CHUQUIMANGO VERGARAY Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo	Presidente
2	DORIS DEL CARMEN VENTOCILLA OLAYA Jefe del Área de Recursos Humanos	Miembro
3	JORGE CESAR MEDINA DIAZ Especialista de Educación Técnico Productiva	Miembro

**UGEL N° 06**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ANA MARÍA RUIZ BARRERA Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente
2	CECILIA MAGALY LLANOS FARÍAS Jefe del Área de Recursos Humanos	Miembro
3	YON RICHARD CISNEROS VALENTIN Especialista de Educación Técnico Productiva	Miembro

**UGEL N° 07**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente
2	HUGO ALEXIS VARILLAS MEDINA Coordinador del Área de Recursos Humanos	Miembro
3	VLADIMIR MAURO BARRIOS OYAQUE Especialista de Educación Técnico Productiva	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los Comités de Evaluación conformados en el artículo precedente, desempeñen sus funciones según su competencia señaladas en la Resolución de Secretaría General N° 209-2017-MINEDU.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones precitadas, a las UGEL de Lima Metropolitana y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación**  
**de Lima Metropolitana**

